

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 502/2024

VIEDMA, 05 de julio de 2024.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0114/24**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG. y la Resolución N° 131/24 Pde. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 006/24, tendiente a la adquisición de útiles de oficina y papelería con destino a las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución N° 131/24 Pde. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 54/68).

Que a fs. 87 y 90 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 198/24-M AG remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 85/86 y 89/89vta.).

Que a fs. 288/288vta. obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 4 de abril de 2024 se recibieron cinco (5) ofertas, correspondientes a María Fabiana González (fs. 91/125), Federico Centani (fs. 126/158), Sandra Pendas (fs. 159/193), AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. (fs. 194/245) y DOSTES S.A.S. (246/287).

Que a fs. 304 obra informe de presentación de muestras elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 515/24 de fs. 306/309, en el cual realizó observaciones y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del artículo 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Notas N° 327/24-AG (fs. 311/312), 328/24-AG (fs. 313/314), 329/24-AG (fs.

315/316), 330/24-AG (fs. 317/318) y 331/24-AG (fs. 319/320), se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a los Sres. María Fabiana González, Federico Centani, Sandra Pendas y a las firmas Austral Comercializadora de Insumos S.A.S. y Dostes S.A.S., respectivamente, obrando respuesta por parte de los citados oferentes a fs. 321/333 y conforme constancia inserta a fs. 334.

Que a fs. 336/337 obra Dictamen DAL N° 583/24 mediante el cual la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal indicó que las ofertas presentadas por el Sr. Federico Centani y la firma AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. resultan formalmente válidas; mientras que corresponde tener por desistidos los renglones N° 9, 13, 14, 22, 30, 32, 35, 44, 62, 70, 76, 78, 83, 87, 88, 106, 107, 108 y 114 de la Sra. María Fabiana González; el renglón N° 84 de la Sra. Sandra Pendas y los renglones N° 4, 17, 19, 26, 68, 76, 77, 78, 81, 104, 116 y 118 de la firma DOSTES S.A.S., todos ellos por no presentar las muestras oportunamente requeridas.

Que conforme informe de análisis de muestras de la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones obrante de fs. 338, se procedió a solicitar mediante Notas N° 431/24-AG (fs.339/340) y 432/24-AG a la Sra. María Fabiana González y al Sr. Federico Centani muestra de los renglones N° 31 y 24, respectivamente, quienes no cumplieron con lo requerido debiendo tener por desistidos los renglones mencionados conforme Dictamen DAL N° 739/24 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 347/347vta.).

Que a fs. 349/350vta. luce agregado Informe de Muestras realizado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizando las características técnicas de las muestras presentadas por los proveedores.

Que conforme lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 361), se solicitó rebaja mediante Nota N° 528/24-AG a la firma AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S., para los renglones N° 3, 28 y 43, obrando respuesta de la firma a fs. 378/379 y se solicitó mejora de precios por Notas N° 524/24-AG (fs. 362/365), 525/24-AG (fs. 366/368), 527/24-AG (fs. 369/371) y 526/24-AG (fs. 372/375) a los proponentes Sandra Pendas, Federico Centani, DOSTES S.A.S. y AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S., respectivamente, obrando Acta de Apertura de Desempate de fecha 31/05/2024 a fs. 392 en la cual consta que se recibieron ofertas de desempate presentadas por la totalidad de los proveedores requeridos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 16/24, obrante a fs. 433/434 vta., sobre la base de los Dictámenes DAL N° 515/24 (fs.

306/309), 583/24 (fs. 336/337) y 739/24 (fs. 347/347vta.) y el informe de análisis de muestras de fs. 349/350vta. aconsejó: tener por desistidos los renglones N° 9, 13, 14, 22, 30, 31, 32, 35, 44, 62, 70, 76, 78, 83, 87, 88, 106, 107, 108 y 114 de la Sra. María Fabiana González; N° 24 del Sr. Federico Centani; N° 84 de la Sra. Sandra Pendas y N° 4, 17, 19, 26, 68, 76, 77, 78, 81, 104, 116 y 118 de la firma DOSTES S.A.S.; rechazar los renglones N° 4 (alt), 17 (alt), 19, 26 (alt), 68, 72, 77 (alt), 81, 82, 84, 85, 104 (alt), 109, 112, 116 y 118 (alt) de la Sra. María Fabiana González; N° 1, 16, 17, 26, 28, 63, 64, 76, 77, 78, 84, 104 y 118 del Sr. Federico Centani; N° 59, 60 y 61 de la Sra. Sandra Pendas; N° 3, 16, 24, 28, 33, 43, 48, 59, 60, 61, 66, 71, 84, 100, 101 y 103 de AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. y N° 15, 16, 24, 25, 75, 84, 94 y 117 de DOSTES S.A.S.; finalmente aconsejó adjudicar los renglones N° 33, 38, 39, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 71, 90 y 115 del Sr. Federico Centani; los renglones N° 4, 14, 15, 17, 22, 25, 26, 51, 64, 65, 67, 72, 74 al 78, 82, 94, 104, 112, 117 y 118 de la Sra. Sandra Pendas; los renglones N° 2, 6 al 13, 19, 27, 29 al 32, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 47, 53, 55, 57, 58, 62, 63, 68, 69, 70, 79, 81, 83, 85 al 88, 96 al 99, 102, 105 al 111, 113, 114 y 116 de la firma AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. y los renglones N° 1, 5, 18, 21, 23, 37, 45, 73 y 93 de la firma DOSTES S.A.S., conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que asimismo, la referida Comisión, recomendó declarar desiertos los renglones N° 20, 34, 49, 80, 89, 91, 92 y 95 y fracasados los renglones N° 3, 16, 24, 28, 43, 59, 60, 61, 66, 84, 100, 101 y 103.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley II N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley II N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 52/53, 336/337, 347/347 vta. y 452/457).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 459/460 vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2º.- Tener por DESISTIDOS los renglones N° 9, 13, 14, 22, 30, 31, 32, 35, 44, 62, 70, 76, 78, 83, 87, 88, 106, 107, 108 y 114 de la oferta de la Sra. María Fabiana González; el renglón N° 24 de la oferta del Sr. Federico Centani; el renglón N° 84 de la oferta de la Sra. Sandra Pendas y los renglones N° 4, 17, 19, 26, 68, 76, 77, 78, 81, 104, 116 y 118 de la oferta de firma Dostes S.A.S., conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 16/24.

Artículo 3º.- RECHAZAR los renglones N° 4 (alt), 17 (alt), 19, 26 (alt), 68, 72, 77 (alt), 81, 82, 84, 85, 104 (alt), 109, 112, 116 y 118 (alt) de la oferta de Sra. María Fabiana González; los renglones N° 1, 16, 17, 26, 28, 63, 64, 76, 77, 78, 84, 104 y 118 de la oferta del Sr. Federico Centani; los renglones N° 59, 60 y 61 de la oferta de la Sra. Sandra Pendas; los renglones N° 3, 16, 24, 28, 33, 43, 48, 59, 60, 61, 66, 71, 84, 100, 101 y 103 de la oferta de firma AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. y los renglones N° 15, 16, 24, 25, 75, 84, 94 y 117 de la firma DOSTES S.A.S., conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 16/24.

Artículo 4º.- ADJUDICAR al Sr. Federico Centani, CUIT N° 23-26805595-9, con domicilio comercial y legal sito en calle Dr. Enrique Gadano N° 532, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los renglones N° 33, 38, 39, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 71, 90 y 115, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.557.990,00).

Artículo 5º.- ADJUDICAR a la Sra. Sandra Pendas, CUIT N° 27-20716278-2, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo N° 366 y legal en calle San Luis N° 147, ambos de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 4, 14, 15, 17, 22, 25, 26, 51, 64, 65, 67, 72, 74 al 78, 82, 94, 104, 112, 117 y 118, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.450.750,00).

Artículo 6º.- ADJUDICAR a la firma AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S., CUIT N° 30-71811052-8, con domicilio comercial y legal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 611, de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, los

renglones N° 2, 6 al 13, 19, 27, 29 al 32, 35, 36, 40, 41, 42, 44, 47, 53, 55, 57, 58, 62, 63, 68, 69, 70, 79, 81, 83, 85 al 88, 96 al 99, 102, 105 al 111, 113, 114 y 116, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$11.015.313,10).

Artículo 7°.- ADJUDICAR a la firma DOSTES S.A.S., CUIT N° 33-71767830-9, con domicilio comercial y legal sito en calle 9 de Julio N° 697 PB Loc. 2, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 5, 18, 21, 23, 37, 45, 73 y 93, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$5.679.100,00).

Artículo 8°.- Declarar desiertos los renglones N° 20, 34, 49, 80, 89, 91, 92 y 95.

Artículo 9°.- Declarar fracasados los renglones N° 3, 16, 24, 28, 43, 59, 60, 61, 66, 84, 100, 101 y 103.

Artículo 10°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 879.357.61
11-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$19.626.516.32
13-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$4.514.40
13-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 100.757.58
14-00	10	231	Papel de escritorio y cartón	\$ 304.128.00
14-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	<u>\$ 6.787.879,19</u>
				\$ 27.703.153.10

y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Federico Centani, la Sra. Sandra Pendas y a las firmas AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. y DOSTES S.A.S..

Artículo 11°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 12°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 13°.- Registrar, notificar a las Sras. María Fabiana González y Sandra Pendas, al Sr. Federico Centani y a las firmas AUSTRAL COMERCIALIZADORA DE INSUMOS S.A.S. y DOSTES S.A.S., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.